



Expte. N° 7.594/21

VISTO:

Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756.

El Decreto N° 912/16" Para que se tenga en cuenta el valor histórico de la Plaza a la Madre y se realice su correspondiente mantenimiento".

El reclamo de los vecinos y;

CONSIDERANDO:

Que la emblemática Plaza San Martín, ubicada frente a la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez, se encuentra deteriorada, tanto la explanada, mástiles, escalinatas, estatuas, escenario, bancos, luminarias, etc. Por esto es que necesitan reacondicionamiento tanto en pintura y reparaciones en general.

Que la Plaza San Martín, es una de las elegidas por los villagalvenses para realizar actividad física, utilizando también el gimnasio a cielo abierto; y del mismo modo favorecer al encuentro con la naturaleza, constituyendo un espacio de recreación para niños, adolescentes y adultos.

Que además dicha plaza es utilizada para celebrar actos protocolares y actividades realizadas por el Municipio y/o Instituciones.

Que es deber del Municipio bregar por una mejor calidad de vida de nuestros vecinos y mantener los espacios verdes en condiciones para su uso.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 1.614/2.021

ART.1º) El Concejo Deliberante le solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la secretaría que corresponda, realice el mantenimiento correspondiente en pintura y reparaciones en general en la emblemática Plaza San Martín.

ART.2º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 17 de diciembre de 2.021.

EDGARDO D. VIOLANTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ



ANDREA BALBUENA
PRESIDENTA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GÁLVEZ

CONCEJO DELIBERANTE MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	20/12/21
Anotado por	Requena Clara
Archivado por	

